



Ministerio de Bienes Nacionales

(Extractos)

AUTORIZA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS DE ANTOFAGASTA, DON JULIO ABASOLO ARAVENA, QUE RECAE EN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Mediante decreto exento N° 33 de 6 de enero de 2014 se autorizó la modificación y complementación del contrato de concesión onerosa celebrado con la sociedad “Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A.”, por escritura pública de fecha 19 de enero de 2012 en el sentido de modificar la cláusula quinta del contrato, agregando la constancia de que el concesionario podrá siempre ejecutar un Proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida, comunicando al Ministerio de Bienes Nacionales en el momento de comenzar la construcción.

La escritura pública que modifica y complementa el contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación del presente extracto. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto, Nivia Palma Manríquez, Jefa División Jurídica.

AUTORIZA NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO EXENTO N°1.429, DE 2013

Mediante decreto exento N° 345, de 29 de abril de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó un nuevo plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente extracto, para que doña Marcela Yanet Mansilla Velásquez, constituya la persona jurídica requerida por el artículo 59 del DL N° 1.939 de 1977, y celebre con el Ministerio de Bienes Nacionales el correspondiente contrato de concesión, respecto de los inmuebles fiscales, que le fueran adjudicados en propuesta pública por decreto exento N° 1.429 de 4 de diciembre de 2013, en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Los decretos mencionados con su texto íntegro se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto, Nivia Palma Manríquez, Jefa División Jurídica.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

(Resoluciones)

APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DUOC UC, SEDE PUENTE ALTO, COMUNA DE PUENTE ALTO, PARA FINES QUE INDICA, CARRERA DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Núm. 2.958 exenta.- Santiago, 10 de abril de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción; en la ley N° 18.410; en la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que mediante cartas de fechas 23.05.2012 y 27.11.2012, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, solicita a esta Superintendencia la aprobación de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

2° Que mediante oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, se informa al Director del citado Instituto Profesional con autonomía otorgada por el Ministerio de Educación según resolución exenta N° 7.169, de fecha 16.11.1995, que realizado el análisis y la revisión de los planes y programas de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, éstos no cumplen con algunas materias dispuestas en el artículo 11°, letra b) “Conocimientos Básicos”, del DS N° 92, de 1983, modificado por el DS N° 239, de 1983; por el DS N° 258, de 1984, y por el DS N° 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Que mediante la carta de fecha 26.09.2013, el nuevo Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, certifica que la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica” cuenta con una malla curricular de 1.980 horas pedagógicas de duración y la hace extensiva a esta Superintendencia para respaldar el proceso de obtención para que sus egresados o titulados puedan optar a la licencia de instalador eléctrico, clase B.

4° Que a través del oficio Ord. N° 8.805, de fecha 07.10.2013, se informa al Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, que haga una precisión respecto a la carta enviada a esta Superintendencia con fecha 26.09.2013.

5° Que mediante la carta de fecha 15.10.2013, el Director de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, precisa la información solicitada por esta Superintendencia en el oficio de fecha 07.10.2013 y complementa la información entregada por cada una de las sedes para obtención de instalador eléctrico, clase B, para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

6° Que a través del oficio Ord. N° 10.444, de fecha 19.11.2013, se informa al Director del referido Instituto Profesional que para emitir un pronunciamiento definitivo sobre la solicitud de aprobación del plan y programa de estudio de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, la citada institución educacional deberá dar respuesta a las observaciones indicadas en los oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013.

7° Que mediante la carta de fecha 18.12.2013, el Subdirector de Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, informa haber corregido las observaciones señaladas en oficios Ord. N° 6.430, de fecha 20.06.2012, y Ord. N° 7.388, de fecha 13.08.2013, y solicitan a esta Superintendencia la respectiva revisión de la infraestructura e implementación para la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

8° Que personal técnico de esta Superintendencia, mediante inspección técnica de fecha 15.01.2014, realizada al Instituto Profesional DUOC UC, sede Puente Alto, comprobó que éste cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de “Técnico en Electricidad y Electrónica”.

Resuelvo:

1° Acéptase el Programa de Estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartida por la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profe-



sional DUOC UC), sede Puente Alto, ubicada en Avenida Concha y Toro N° 1340, en la comuna de Puente Alto, para efectos de que sus egresados o titulados puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, la Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, de la comuna de Puente Alto, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en po-

der de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° La Escuela de Ingeniería DUOC UC (Instituto Profesional DUOC UC), sede Puente Alto, de la comuna de Puente Alto, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año el listado de los profesores que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera “Técnico en Electricidad y Electrónica”, como asimismo cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa de estudios de la referida carrera, a fin de efectuar la correspondiente evaluación por parte de este Organismo.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB
www.diariooficial.cl

